

**INFORME AMPLIACIÓN SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**

**1.- Antecedentes**

Expediente:		RENOVACIÓN INTEGRAL DE CATENARIA ENTRE MAÇANET-CALDES. 3.19/27507.0006		
Plazo de ejecución		VEINTICUATRO MESES. 24 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
		4.355.468 €	914.648,28 €	5.270.116,28 €
<b>(B)</b> Valor estimado de:	Prórrogas:	..... € (Sin IVA)		
	Modificados:	..... € (Sin IVA)		
	Suministros <sup>1</sup> :	..... € (Sin IVA)		
	Servicios <sup>1</sup> :	..... € (Sin IVA)		
	<sup>2</sup> ...	..... € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		4.355.468 € (Sin IVA)		
Número de Licitadores presentados		9		
Baja de referencia (BR)		21,08%		
Baja de referencia + Puntos (BR + 3,16 )		24,24%		

**2.- Empresas que incurren en presunción de valores anormales o desproporcionados**

- Denominación social: **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.**
- Oferta: **3.211.950 € y plazo de 24 meses.**
- Baja en % con respecto a la BR : **5,17%**
- Resumen de la justificación que sobre su oferta ha realizado el licitador.

*La justificación se sustenta básicamente en los compromisos adquiridos con los suministradores para la obtención de unos costes muy competitivos según su argumentación, así como la intención de dar continuidad a sus equipos de trabajo.*

*A ello se añaden características de la empresa que le confieren la posibilidad de acometer los trabajos de una manera fiable, que son:*

- Implantación en el territorio.
- Experiencia en obras similares.
- Organización de la empresa.
- Pertenencia a un grupo empresarial como es ACS.



*Además, el licitador hace constar el hecho de no haber recibido ningún tipo de subvención o ayuda pública, así como estar al corriente de todos los aspectos tributarios y de cotizaciones a la Seguridad Social.*

### **3.- Análisis de las precisiones presentadas por el licitador.**

*En su apartado 3.2.3. JUSTIFICACION DE COSTES, el licitador hace una serie de consideraciones generales para justificar los valores anormales o desproporcionados de su oferta:*

*- Amplia experiencia en obras similares.*

*Esta experiencia que señala es la requerida en la solvencia técnica, por lo que ya ha sido valorada durante la licitación de la obra. Por ello, todas las empresas cuyas ofertas han sido admitidas cuentan con la solvencia técnica y económica requerida en los pliegos.*

*- Ejecución de una obra en la misma zona.*

*No parece adecuado considerar un ahorro económico la coincidencia de dos obras en la misma zona (suponiendo que dicha coincidencia se produzca, dados los plazos de ejecución vigentes), ya que no será posible compartir medios humanos ni materiales.*

*- Medios propios de maquinaria.*

*Los medios señalados ya se han valorado durante la licitación, en base a la oferta presentada.*

*- La empresa forma parte del grupo ACS.*

*Entendemos que esta característica no aporta ninguna ventaja económica directa durante la ejecución de la obra. Además, cabe indicar que la pertenencia a un grupo ya se tiene en cuenta durante el análisis de las ofertas económicas.*

*Para todas estas consideraciones no se aporta ningún valor de ahorro que justifique su oferta, ya que se presentan como ventajas cualitativas pero no cuantitativas.*

*A continuación, el licitador desarrolla un análisis cuantitativo de algunas cuestiones que pudieran justificar los valores anormales o desproporcionados de su oferta:*

*- Gastos de vehículos de vía y carretera, oficinas y coste de Encargado y Jefe de Obra.*

*En este apartado no es posible valorar la corrección de los datos, más allá que en lo referente al plazo de ejecución, ya que los precios unitarios son indicados por el licitador sin aportar ninguna justificación.*



- *Análisis del coste del personal.*

*Se estima que el número de horas a realizar durante los 24 meses de ejecución será de 19.087 h, con 2.385 jornadas.*

*Teniendo en cuenta el dato aportado, se puede concluir que se han estimado unas 795 horas/mes, unas 200 horas/semana y unas 40 h/día. Teniendo en cuenta la jornada normal de un trabajador, se llega a la conclusión que se ha estimado la participación de 5 personas de media.*

*Para unas obras de estas características, no es posible su ejecución con este número de personas.*

*Por tanto, sin entrar a valorar el precio unitario que se presenta, se puede concluir que el valor calculado para la mano de obra es claramente insuficiente.*

*Se echa en falta también la valoración de los costes del personal de oficina técnica, seguridad y salud, así como la parte correspondiente a administración.*

*Por estas razones, no es posible valorar todos los cálculos posteriores que intentan justificar la valoración de la oferta económica.*

- *Valoración de partidas y costes.*

*Aunque en el informe se analizan la mayoría de las partidas a ejecutar, justificando que se pueden realizar con un coste inferior al del proyecto, únicamente se van a hacer precisiones sobre los conductores de catenaria, que como se indica en el propio documento del licitador, representa un 35,13% del coste de la obra.*

*Para justificar los ahorros en el suministro de los conductores de obra, se aporta una oferta de la empresa La Farga, suministrador habitual de este tipo de materiales. La versión final de esta oferta data del 15/1/20.*

*En dicha oferta se indica el precio del cobre según la siguiente fórmula:*

#### **4. Precio**

**Precio según fórmula:  $LME + 131 \$/Tn + K$ , siendo:**

- **LME:** Precio del cobre según Bolsa de Londres - **Cu 15/01/2020: 5.620 €/Tn**
- **131 \$/Tn:** Prima del cátodo 2019 (revisable anualmente) - **Exchange Rate: 1,1123 \$/€**
- **K:** Precio de transformación del cobre en producto final

#### **5. Fijación del cobre LME (precio y toneladas)**

La Farga se compromete a realizar la fijación del precio del cobre según valor oficial del LME el día indicado por COBRA.

La cantidad de cobre (toneladas) a fijar, así como el día del cierre serán responsabilidad de COBRA y tendrá que ser comunicado por escrito (mail o fax) a La Farga.

*Como se puede apreciar, no se precisa en ningún momento el valor del suministro en el momento de la ejecución de las obras, ya que se calculará dependiendo de valores totalmente variables de LME y Prima del cátodo.*



*Dado este precio variable, entendemos que no es posible que la principal justificación para presentar una propuesta económica anormalmente baja, se base en el ahorro que pueda suponer el suministro de un material cuyo valor no está fijado en este momento.*



*Para que quede clara esta situación, la gráfica anterior detalla la evolución del valor del cobre entre el 16/3/20 y el 16/4/20. El objetivo de esta gráfica no es analizar el precio actual del cobre, sino demostrar su variabilidad, que impide poder basar una oferta en un precio fijo de este suministro.*

*Por todo lo anterior mente expuesto, entendemos que debe desestimarse la justificación de temeridad presentada por COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.*



**AUTORIZACIONES****IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

INFORME AMPLIACIÓN SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS  
RENOVACIÓN INTEGRAL DE CATENARIA ENTRE MAÇANET-CALDES. 3.19/27507.0006

**RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES**

Propone	Firma: Agustín Serrano García	Cargo: Técnico de Electrificación JAM Barcelona
VºBº	Firma: Francisco José Jiménez Jiménez	Cargo: Jefe de Coordinación de Inversiones NE
VºBº	Firma: Alfonso Ruiz Aguado	Cargo: Subdirector de Operaciones RC Noreste
VºBº	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	Cargo: Director de Mantenimiento
Conforme	Firma: Ángel Contreras Marín	Cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

